

Ciudad de México a 17 de febrero de 2023.  
**CCDMX/II/L/VCM/001/2023**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien girar sus aoreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que para la Sesión Ordinaria de fecha **16 de febrero del año en curso** se **SUSTITUYA** del orden del día el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** suscrito por el Dip. José Octavio Rivero Villaseñor, mismo que se anexa al presente:

- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES RESUELVA EL FONDO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 155/2022 PROMOVIDA POR LA C. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, A FIN DE QUE SE RESUELVA EL FONDO Y CON ELLO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDA CONFIRMAR O REVOCAR LA DIVERSA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN POR LA CUAL FUE DESTITUIDA E INHABILITADA LA PERSONA REFERIDA QUIEN SIGUE OSTENTANDO EL CARGO DE ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Guadalupe Morales Rubio*

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad De México



Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

**Diputado José Octavio Rivero Villaseñor**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en los artículos 122, apartado A, Base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 29, fracciones XI y XIX; y 32, fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 76, 79, fracción IX, 82 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este H. Congreso la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES RESUELVA EL FONDO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 155/2022 PROMOVIDA POR LA C. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, A FIN DE QUE SE RESUELVA EL FONDO Y CON ELLO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDA CONFIRMAR O REVOCAR LA DIVERSA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN POR LA CUAL FUE DESTITUIDA E INHABILITADA LA PERSONA REFERIDA QUIEN SIGUE OSTENTANDO EL CARGO DE ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**, conforme a lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

El día 10 de junio de 2021, la ciudadana Sandra Xantall Cuevas Nieves obtuvo la “Constancia de mayoría y validez de la elección para alcaldía” referente a la demarcación Cuauhtémoc, tras lo cual asumió formalmente el cargo el día 1ro de octubre de 2021, y desde el inicio de su administración los malos manejos, los actos de prepotencia, el abuso de funciones, la corrupción y otros ilícitos han marcado el actuar de la hoy alcaldesa.

Por inicio de cuentas, desde la toma de protesta como alcaldesa, su forma de conducirse en el ejercicio público estuvo marcado por el derroche de recursos del erario, al organizar un todo un espectáculo con alfombra roja, donde lanzó cientos de mariposas y entre una lluvia de fuegos artificiales anunció su nuevo cargo como servidora pública, algo que generó el descontento entre los habitantes de la demarcación debido a lo ostentoso e inconsciente del actuar de la nueva alcaldesa.

Posteriormente, en febrero de 2022, la edil tendría uno nuevo escándalo mediático derivado de su mal manejo de las funciones públicas, pues fue acusada del delito de abuso de autoridad ya que presuntamente había agredido física y verbalmente, además de ordenar privar de su libertad, a dos mandos de la policía capitalina, quienes denunciaron el acto.

Tras varias audiencias en el Reclusorio Norte, finalmente fue absuelta y la alcaldesa llegó a un acuerdo reparatorio por cometer abuso de autoridad, robo calificado y discriminación, por ello acordó pagar 30 mil pesos a cada uno de los policías que fueron agredidos por ella. Asimismo, se comprometió a recibir tratamiento psicológico durante seis meses, en el que recibiría terapia enfocada al manejo de la ira y las emociones.

Sin embargo, no ha hecho público el avance de dicho tratamiento, lo que es de interés público debido a que es la principal encargada de atender a la ciudadanía de la alcaldía Cuauhtémoc, una demarcación que merece una atención muy especial al ser el epicentro político, social y cultural de la ciudad, además de que es foco rojo en temas de delitos como la extorsión y el robo en todas sus variantes.

Y quizá a manera de limpiar su imagen antes las y los habitantes de la alcaldía Cuauhtémoc, y en medio del proceso por su probable participación en los delitos de abuso de autoridad, robo y discriminación que aún se llevaba acabo por la denuncia de los dos policías, en marzo de 2022, la mediática alcaldesa, Sandra Cuevas, desató la polémica tras ciertas acciones que tuvo durante un evento oficial para celebrar el mes de la Mujer. En redes sociales los internautas manifestaron su enojo y descontento cuando comenzaron a circular videos donde se podía apreciar a Cuevas cerrar su acto público regalando dinero a sus simpatizantes, un acto oprobioso e insultante para la ciudadanía.

Sin embargo, el actuar soberbio de la alcaldesa no se detuvo con esos actos, sino que continuó evidenciando su falta de criterio político y social. En julio de 2022, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) dio a conocer que

Sandra Cuevas enfrentaba una investigación por el uso de un vehículo sin placas. La Fiscalía comunicó que, de acuerdo con la investigación iniciada en la Fiscalía de Investigación Estratégica de Asuntos Especiales de la Coordinación General de Investigación Estratégica, el vehículo en el que se transportaba podría ser posiblemente irregular.

Todo comenzó, cuando la funcionaria arribó al Tribunal de Justicia Administrativa a bordo de una camioneta Honda Odyssey sin placas, cuando acudió a las instalaciones de dicho Tribunal para apelar la sentencia emitida en su contra en junio de 2022, con la cual se le había aplicado una inhabilitación para el ejercicio de sus funciones en el sector público por un año, así como la separación de su actual cargo.

Y más recientemente la alcaldesa volvió a aparecer en los reflectores mediáticos no por su buen desempeño público, sino nuevamente por sus malos actos como servidora pública. Todo inició el pasado 25 de enero, cuando la alcaldesa Sandra Cuevas Nieves se enfrentó con las autoridades de la Ciudad de México, pues durante diligencias realizadas en las Oficinas de Desarrollo Social y Bienestar en la alcaldía Cuauhtémoc, se desplegó un dispositivo de seguridad alrededor del inmueble.

Los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana no le permitieron el acceso al edificio a la funcionaria, quien acompañada de sus trabajadores y de forma prepotente, con insultos y el uso de la fuerza, intentaron en varias ocasiones ingresar sin éxito, por lo que procedió a encarar al Contralor Juan José Serrano, quien participó en dicho operativo.

En esa ocasión, la Contraloría de la Ciudad de México halló en la Oficina de Desarrollo publicidad en contra de la jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum. Dicha publicidad tenía las frases “¿La quieres en tu ciudad?”, “#LaTragediaEsClaudia” es lo que se pudo leer en las lonas y volantes impresos, los cuales fueron asegurados por autoridades de la Ciudad de México dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc.

En un inicio Sandra Cuevas negó rotundamente la existencia de dichos volantes que salieron a la luz, “Esos volantes no existen, esos volantes nada más los traía el contralor y ultimadamente, aunque existieran no estamos diciendo nada que no sea verdad. Y no justifica un operativo de granaderos y golpeadores”, argumentó. En esa ocasión, la alcaldesa también se expresó con palabras altisonantes contra la Jefa de Gobierno, con frases como “le vamos a partir la madre a Claudia”.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Sin embargo, el núcleo de este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución es el referente a hecho acontecido a pocos meses de finalizar el año 2022, cuando Sandra Xantall Cuevas Nieves, FUE DESTITUIDA E INHABILITADA por un año por la **SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN** ante esto, esta persona acudió a la suprema corte para impugnar la inconstitucionalidad del artículo 66 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

#### *Artículo 66 De la responsabilidad penal*

*1. Las personas servidoras públicas son responsables por los delitos que cometan durante el tiempo de su encargo. En **la Ciudad de México nadie goza de fuero.***

Puesto que la persona referida quería hacer uso de un **privilegio** el cual por acuerdo de las diferentes fracciones parlamentarias fue retirado y quedo como se encuentra expuestos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Posteriormente, la misma alcaldesa publicó un video en su cuenta de Twitter, donde explicó lo sucedido, “El día de hoy la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos concede la suspensión sobre la destitución en la administración ordenada por el Tribunal de Justicia Administrativa”, señaló.

La sanción se llevó a cabo, pues el 10 de mayo de 2022 la Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de la TJA ordenó la destitución de Cuevas Nieves por presunto **abuso de funciones al cerrar el Deportivo Guelatao** en 2021.

Lo anterior al no dar cumplimiento a lo emitido por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del TJACDMX, no se da cumplimiento a lo establecido por artículo 3, 7, 53 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México que señalan:

#### *Artículo 3*

*De los principios rectores*

*[...]*

*3. El ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social,*

*subsidiariedad, la proximidad gubernamental y **el derecho a la buena administración.***

En su caso el artículo 7 del mismo ordenamiento indica:

*Artículo 7*

*Ciudad democrática*

**A. Derecho a la buena administración pública**

*1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.*

...

Además, artículo 53 del mismo ordenamiento menciona:

*Artículo 53 Alcaldías*

*A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías*

*[...]*

*11. **Las alcaldesas**, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías **se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno**, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes.*

Finalmente el artículo 60 del mismo ordenamiento menciona:

*Artículo 60*

**Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública**

*1. Se garantiza **el derecho a la buena administración** a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.*

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES RESUELVA EL FONDO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 155/2022 PROMOVIDA POR LA C. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES, A FIN DE QUE SE RESUELVA EL FONDO Y CON



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**DIPUTADO OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**



ELLO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDA CONFIRMAR O REVOCAR LA DIVERSA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN POR LA CUAL FUE DESTITUIDA E INHABILITADA LA PERSONA REFERIDA QUIEN SIGUE OSTENTANDO EL CARGO DE ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR**

Título	sustitucion 16_02_2023
Nombre de archivo	Oficio Vicecoordinación 2023 013.docx and 1 other
Id. del documento	4525cd5d4e273ec42cd93570024a37265f1cb009
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

## Historial del documento



**02 / 15 / 2023**  
23:12:42 UTC

Enviado para firmar a Dip Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 200.68.128.71



**02 / 15 / 2023**  
23:12:43 UTC

Visto por Dip Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.128.71



**02 / 15 / 2023**  
23:13:11 UTC

Firmado por Dip Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.128.71



**02 / 15 / 2023**  
23:13:11 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.